



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de agosto de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Resolución CM N° 546/08 y la Nota del Departamento de Mantenimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, el Sr. Roberto Costa, Categoría 16 - SG, en Departamento de Mantenimiento, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, otorgada mediante Res. CM. N° 546/08.

Que en la Resolución antes citada al Sr. Costa se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 7 de abril de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que el Sr. Costa presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral, en donde consta que ha obtenido el alta laboral a partir del 12 de agosto de 2008.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde cerrar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada al Sr. Roberto Costa hasta el día 11 de agosto de 2008 inclusive, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborables y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada al Sr. Roberto Costa, Categoría 16 - SG, en el Departamento de Mantenimiento, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N° 546/08, hasta el día 11 de agosto de 2008, inclusive.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Roberto Costa y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente